

 LA RIOJA SIN BARRERAS Entidad declarada de utilidad pública	CÓDIGO ÉTICO DE LA RIOJA SIN BARRERAS	Código	DL-003
		Revisión	01
		Vigencia	Octubre 2024
		Página	Página 1 de 8

CÓDIGO ÉTICO LA RIOJA SIN BARRERAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo Técnico	Junta Directiva	Asamblea General
Fecha: Octubre 2024	Fecha: Febrero 2025	Fecha: Marzo 2025
Fecha de entrada en vigencia: Abril 2025		
Referencia: DL-003		

 LA RIOJA SIN BARRERAS Entidad declarada de utilidad pública	CÓDIGO ÉTICO DE LA RIOJA SIN BARRERAS	Código	DL-003
		Revisión	01
		Vigencia	Octubre 2024
		Página	Página 2 de 8

ÍNDICE.

1. Introducción
2. La Rioja Sin Barreras
 - 2.1. Nuestra misión
3. Justificación
4. Objetivos
5. Código Ético
 - 5.1. Valores y principios
 - 5.2. Compromisos
 - 5.2.1. Compromisos de LRSB con respecto a las personas con discapacidad.
 - 5.2.2. Compromiso de LRSB con respecto a las familias y redes de apoyo de las personas con discapacidad.
 - 5.2.3. Compromisos de LRSB con respecto a la sociedad y nuestro entorno.
 - 5.2.4. Compromiso de LRSB con respeto a nuestra gestión y organización interna.

 <p>LA RIOJA SIN BARRERAS Entidad declarada de utilidad pública</p>	<p>CÓDIGO ÉTICO DE LA RIOJA SIN BARRERAS</p>	Código	DL-003
		Revisión	01
		Vigencia	Octubre 2024
		Página	Página 3 de 8

1. INTRODUCCIÓN

En La Rioja Sin Barreras, estamos comprometidos con los más altos estándares de integridad, respeto y responsabilidad. Este Código Ético establece los principios fundamentales que guían nuestras acciones y decisiones, asegurando que operemos con transparencia y justicia en todas nuestras interacciones. Reconocemos la importancia de fomentar un entorno inclusivo y equitativo, donde la diversidad es valorada y cada individuo es tratado con dignidad y respeto. Al adherirnos a este código, no solo cumplimos con nuestras obligaciones legales y éticas, sino que también fortalecemos la confianza y la cohesión dentro de nuestra comunidad y con todos aquellos a quienes servimos. Invitamos a todos los miembros de nuestra organización a internalizar estos principios y a actuar en consonancia con ellos en su labor diaria.

2. LA RIOJA SIN BARRERAS

Desde su constitución en 1990, La Rioja Sin Barreras (LRSB) tiene como finalidad principal mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad físicas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la de sus familias y redes de apoyo consiguiendo su plena integración en la sociedad.

El compromiso de LRSB hacia las personas ha estado siempre fundamentado en unos sólidos valores y principios que aún sin ser explícitos, han guiado los pasos de la entidad y las personas que la componen.

2.1. Nuestra misión

Promocionar el bienestar social y la independencia de las personas con discapacidad física, haciendo hincapié en:

- La defensa de sus derechos e intereses.
- El acceso a recursos sociales y programas de salud.
- La eliminación de barreras e implantación de un diseño universal.
- Su inserción en el mercado laboral.
- Una formación específica para la mejora de su cualificación profesional.
- La concienciación ciudadana y del resto de los agentes sociales.

 LA RIOJA SIN BARRERAS Entidad declarada de utilidad pública	CÓDIGO ÉTICO DE LA RIOJA SIN BARRERAS	Código	DL-003
		Revisión	01
		Vigencia	Octubre 2024
		Página	Página 4 de 8

3. JUSTIFICACIÓN

Las organizaciones del tercer sector se relacionan con las personas usuarias, personal laboral, el entorno en el que operan y más global, con la sociedad.

La necesidad de un código ético para las organizaciones está fundamentada también en la concepción de éstas no sólo como la suma de las personas miembro que la componen sino como elementos en cierto modo independientes que, como tales, deben tener un código ético propio distinto del que rige a las personas que forman parte de la organización.

Consideramos que la creación de este código ético es necesaria, relevante para definir las buenas prácticas de la entidad y nuestro compromiso con las personas y con la sociedad.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE

El presente Código se adopta con el siguiente objetivo:

- Servir de orientación y guía de conducta en la actuación de LRSB y de las personas que la integran.

El alcance y los destinatarios de este Código serán:

- Las personas que integran los órganos de gobierno de LRSB, unipersonales y colectivos.
- El equipo humano de LRSB, entendiendo como tal el personal contratado, en prácticas y el personal de voluntariado.
- Otras personas colaboradoras externas con la entidad en el ámbito profesional.

5. CÓDIGO ÉTICO

El presente Código es un documento vivo que evoluciona y cuyo contenido y aplicación debe ser objeto de análisis y evaluación continua.

5.1. Valores y Principios

Desde LRSB queremos manifestar nuestra adhesión a los principios recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a las leyes vigentes en España que hacen referencia a la discapacidad física.

Y de manera más concreta los principios y valores de LRSB serán:

 LA RIOJA SIN BARRERAS Entidad declarada de utilidad pública	CÓDIGO ÉTICO DE LA RIOJA SIN BARRERAS	Código	DL-003
		Revisión	01
		Vigencia	Octubre 2024
		Página	Página 5 de 8

- **Igualdad;** es el principio y cualidad que asegura que todas las personas sean tratadas de manera justa y sin discriminación, independientemente de sus características individuales o circunstancias específicas. Este concepto implica que ninguna persona debe ser desfavorecida, excluida o privilegiada por razones de religión, sexo, género, expresión de género, orientación sexual, conciencia, creencias, lugar de origen, residencia, o cualquier otro factor inherente a su nacimiento, condición y/u ideas.
- **Equidad:** La equidad es el principio que busca la justicia y la imparcialidad en el tratamiento y la distribución de recursos, oportunidades y derechos entre todas las personas. A diferencia de la igualdad, que implica dar a las personas lo mismo, la equidad reconoce que cada persona tiene diferentes necesidades y circunstancias, y se enfoca en proporcionar a cada persona lo que necesita para alcanzar un resultado justo y equitativo. Esto puede implicar medidas diferenciadas para compensar desventajas y asegurar que todos tengan la oportunidad de prosperar y participar plenamente en la sociedad.
- **Integración;** Es el proceso y estado mediante el cual las personas o grupos sociales conviven en una relación armónica y cohesiva dentro de una sociedad. Este estado de armonía y cohesión es el resultado de la aceptación y valoración de la pluralidad, es decir, la diversidad de orígenes, culturas, creencias, habilidades y características individuales. La integración implica que todas las personas, independientemente de sus diferencias, tengan la oportunidad de participar plenamente en la vida social, económica, cultural y política de la comunidad.
- **Compromiso;** estado o condición por el que las personas nos involucramos en un proceso, proyecto o causa porque la consideramos propia ya sea directa o indirectamente.
- **Democracia participativa;** es una forma de organización cuya base fundamental es el respeto de la voluntad de las personas miembro y en la que la toma de decisiones se basa en el deseo de la mayoría. Implicando a las personas miembro en la elaboración y toma de decisiones, aumentando la corresponsabilidad, la lealtad, la tolerancia y el sentimiento de pertenencia.
- **Transparencia;** una gestión transparente es aquella en que los procesos de elección de cargos directivos, las asignaciones de objetivos, la estructura y asignación de tareas y cualquier proceso clave para la organización puede ser conocido por todo aquel que se vea en ello implicado directa o indirectamente.
- **Responsabilidad;** es la actuación sensata y coherente, ostentando la capacidad de asumir las consecuencias de cualquier actuación y decisión.

 LA RIOJA SIN BARRERAS Entidad declarada de utilidad pública	CÓDIGO ÉTICO DE LA RIOJA SIN BARRERAS	Código	DL-003
		Revisión	01
		Vigencia	Octubre 2024
		Página	Página 6 de 8

- **Diversidad:** Enfoque de la igualdad que persigue celebrar las diferencias entre las personas. Refiriéndose a la variedad y las diferencias presentes en un grupo de personas, abarcando aspectos como raza, etnia, género, orientación sexual, religión, habilidades físicas e intelectuales, entre otros. Reconocer y valorar la diversidad es fundamental para crear una sociedad enriquecida por múltiples perspectivas y experiencias.
- **Inclusión:** La inclusión es el proceso de crear un entorno en el que todas las personas, independientemente de sus diferencias, se sientan valoradas, respetadas y apoyadas. Implica la eliminación de barreras, tanto visibles como invisibles, que impiden la plena participación de todos en la sociedad, asegurando que cada individuo tenga la oportunidad de contribuir y prosperar.
- **Solidaridad:** La solidaridad es un principio de unidad y apoyo mutuo entre personas o grupos. Se basa en la empatía y el compromiso de ayudar a otras personas, promoviendo la cohesión social y la construcción de comunidades más fuertes y compasivas.
- **Justicia social:** La justicia social es el concepto que busca la equidad y la igualdad en la distribución de recursos, oportunidades y derechos dentro de una sociedad. Se centra en la eliminación de las desigualdades sistémicas y estructurales que afectan negativamente a grupos vulnerables, trabajando hacia un mundo más justo y equitativo para todas las personas.
- **Cohesión Social:** La cohesión social es el grado de conexión y solidaridad entre las personas de una comunidad, colectivo o sociedad. Se manifiesta en la confianza mutua, la cooperación y el sentido de pertenencia compartido, promoviendo un entorno en el que las personas colaboran para el bienestar común y la resolución de conflictos. Una alta cohesión social contribuye a la estabilidad, la paz y el desarrollo sostenible del colectivo.
- **Defensa de los Derechos Humanos y Sociales de las personas con discapacidad y sus familias:** La defensa de los derechos humanos y sociales de las personas con discapacidad, sus familias y redes de apoyo implica la promoción y protección de su dignidad, autonomía y participación plena en la sociedad. Esto incluye garantizar el acceso a educación, empleo, salud, vivienda, y otros servicios esenciales, así como la eliminación de barreras físicas, sociales que impiden su inclusión. Además, se aboga por políticas que aseguren la igualdad de oportunidades, luchen la discriminación y promuevan el respeto a la diversidad. También es fundamental el apoyo a las redes de apoyo y familias de personas con discapacidad, proporcionándoles recursos y asistencia necesarios para mejorar su calidad de vida y su capacidad de cuidado y apoyo.

 LA RIOJA SIN BARRERAS Entidad declarada de utilidad pública	CÓDIGO ÉTICO DE LA RIOJA SIN BARRERAS	Código	DL-003
		Revisión	01
		Vigencia	Octubre 2024
		Página	Página 7 de 8

5.2. Compromisos

5.2.1. Compromisos de LRSB con respecto a las personas con discapacidad

- Promover y defender la igualdad de oportunidades para todas personas con discapacidad física y/u orgánica
- Ofrecer un trato igualitario y equitativo a todas las personas usuarias de LRSB, sea cual sea su discapacidad, si posee tal.
- Promover y defender la mejora de las condiciones de vida y de su autonomía de las personas con discapacidad física y/u orgánica.
- Luchar activamente por la integración e inclusión plena de las personas con discapacidad física y/u orgánica a través de la gestión de servicios y actuaciones encaminadas a tal fin.
- Defender a través de la reivindicación de derechos aquellos que atañen a las personas con discapacidad, con especial atención los que atañen a la salud, la accesibilidad, el empleo y las prestaciones sociales.
- Exigir a las autoridades públicas competentes el establecimiento de las condiciones óptimas de accesibilidad que no lo estén en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Informar y orientar a las personas con discapacidad física y/u orgánica sobre los asuntos sociales y/o jurídicos de los que soliciten atención.

5.2.2. Compromisos de LRSB con respecto a las familias de las personas con discapacidad

- Informar, orientar y asesorar a los familiares de las personas con discapacidad física y/u orgánica sobre los asuntos sociales y jurídicos de los que soliciten atención.
- Concienciar a los familiares de las personas usuarias de sus capacidades para ayudar a cumplir los objetivos de la entidad, promover la defensa de derechos y fomentar la integración e inclusión.

5.2.3. Compromisos de LRSB con respecto a la sociedad y nuestro entorno

- Difundir en la sociedad toda la información en relacionada con las acciones, reivindicaciones, problemática y estados de las personas con discapacidad física

 LA RIOJA SIN BARRERAS Entidad declarada de utilidad pública	CÓDIGO ÉTICO DE LA RIOJA SIN BARRERAS	Código	DL-003
		Revisión	01
		Vigencia	Octubre 2024
		Página	Página 8 de 8

y/u orgánica.

- Informar a toda persona física o jurídica que lo solicite sobre los asuntos sociales y jurídicos del colectivo de las personas con discapacidad.
- Promover y defender la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.
- Promover y defender la construcción y desarrollo de una sociedad más justa, igualitaria, equitativa, diversa, inclusiva y democrática.
- Apoyar y contribuir al desarrollo legislativo de toda norma que afecte a las discapacidades físicas y/u orgánicas.